

L.G.A. C/ S.F.A. S/ INCIDENTE EJECUCIÓN DE PLANILLA
CI-01393-F-2026

Cipolletti, 14 de mayo de 2026.

VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas: **L.G.A. C/ S.F.A. S/ INCIDENTE EJECUCIÓN DE PLANILLA (EXPTE N°CI-01393-F-2026)**, traídas a despacho para resolver el pedido de ejecución efectuado, y

CONSIDERANDO: Que la planilla de liquidación practicada en los autos caratulados: **L.A.G. C/ S.F.A. S/ INCIDENTE DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA (EXPTE N° CI-01992-F-2023)**, por la suma de P.U.M.S.N.M.C.C.C.O.Y.C.C. (.6.4.8., en concepto de alimentos adeudados correspondientes al periodo comprendido desde Noviembre 2025 a Febrero 2026, se encuentra a la fecha firme y consentida, no habiéndose acreditado su cumplimiento pese a encontrarse debidamente notificado el Sr. S.F.A. en fecha 13/05/2026-dos primeras horas-, de conformidad con lo dispuesto Ac. 3/22-STJ y -Ac. 9/22-STJ.-

Por ello, de conformidad con lo previsto por los arts. 446, 447, sgtes. y ccetes. del CPCyC, y Art. 91 y ss. Ley 5395.-

RESUELVO:

I.- **LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN** contra el Sr. S.F.A., hasta hacer a la acreedora Sra. L.G.A. íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CTVS (\$1,609,404,85) reclamado en estas actuaciones en concepto de alimentos adeudados correspondientes al periodo comprendido desde Noviembre 2025 a Febrero 2026, con más los intereses que correspondan hasta el efectivo, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$643.761), que se presupuestan provisoriamente para atender a intereses, gastos, y costas del proceso.-

II.- Las costas del presente proceso se imponen al ejecutado (art. 68 CPCyC).-

III.- Difiérase la regulación de honorarios hasta la oportunidad prevista por el art. 41 L.A. t.o.-

IV.- En mérito al carácter incidental de los presentes, tendientes a ejecutar la sentencia dictada en los autos principales, notifíquese al ejecutado conforme Ac. 36/22 STJ, la presente resolución, haciéndole saber que en el plazo de CINCO (5) días podrá cumplir depositando el capital de condena más costas e intereses o bien oponerse a esta

sentencia monitoria deduciendo las excepciones previstas en la ley (arts. 505, 506, 508 y ccdtes. del C.P.C.yC.).-

A dichos fines procédase a vincular al ejecutado/a y a sus letradas/os al sistema de gestión PUMA.-

Pasen las presentes en vista a la Sra. Defensora de Menores, a sus efectos.-

Marissa Lucia Palacios

JUEZA UPF 7